

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
- SECCIÓN TERCERA –

Bogotá D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	11001 3336 035 2021 00107 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Guillermo Quiroga Quintana y otros
Accionado	Nación –Ministerio de Defensa –Armada Nacional

AUTO REPROGRAMA AUDIENCIA PRUEBAS

En la audiencia inicial celebrada el 27 de julio de 2022 se señaló el 2 de mayo de 2023, como fecha para realizar la audiencia de pruebas. Sin embargo, la apoderada de la parte demandante solicitó su reprogramación como quiera que se encuentra en trámite una prueba decretada (Docs. Nos. 43-45, expediente digital). En tal sentido, se convoca a los apoderados de las partes para llevar a cabo la **audiencia pruebas**, prevista en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, el **26 de marzo de 2024** a la hora de las **8:30 a.m.**

Elabórese por las partes los oficios ampliando o requiriendo información conforme al decreto de pruebas ordenado en el presente asunto, so pena de tenerlos por desistidos en la audiencia de pruebas. Los apoderados con suficiente antelación a la audiencia han de incorporar los documentos que deben ser tenidos en cuenta en la misma, a efectos que el Despacho y la contraparte tenga suficiente conocimiento de los mismos.

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación **Lifesize**. Los apoderados, 15 minutos antes de la audiencia, deben estar atentos para realizar las pruebas de conectividad y recibir las instrucciones pertinentes. Para todos los efectos, los correos electrónicos de las partes a los cuales se les enviará el link para la audiencia, son los siguientes:

Parte demandante: acdabogados@yahoo.com; albertocardenasabogados@yahoo.com;
Parte demandada: - **Nación – Ministerio de Defensa – Armada Nacional:** notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co;
Ministerio Público: kchavez@procuraduria.gov.co

Se **ACEPTA** la renuncia presentada por el abogado Germán Leonidas Ojeda Moreno al poder conferido por la Armada Nacional. Se **insta** a la entidad para que designe un profesional del derecho que la represente (Doc. No. 41, expediente digital)

Los memoriales que se pretendan hacer valer dentro del proceso deben ser enviados al correo electrónico **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** en documento en pdf con copia simultánea a los demás sujetos procesales, indicando nombre del Juzgado, número de proceso y asunto del memorial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **15 DE MAYO DE 2023.**

Firmado Por:
Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d7eedc36815dae1a65c427208f6606f45a2d67bc3ad8bf0d9ace7f9512f8955**

Documento generado en 12/05/2023 06:51:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>